



Resolución Directoral

Ica, 07 de Marzo del 2023

VISTO:

La Resolución Directoral N° 230-2022-HRI/DE de fecha 28 de Febrero del 2022, se resuelve renovar contrato al personal que ingreso por Concurso Público N° 001-2018-GORE-ICA/HRIC en Plaza Orgánica Presupuestada a Jornada Completa de Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa, será por el nivel inicial del grupo ocupacional;

Que, el art. 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: "Las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de tareas específicas (...) o c) labores remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada...";

Que, el art. 39' del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: "... la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente.

El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres años consecutivos..."

Asimismo, se precisa que los ganadores del concurso deberán ser contratados a Plazo Fijo; en estricto cumplimiento de la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, el mismo que en el Artículo 8° inciso 8.2 señala: *que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ) del numeral precedente, salvo para lo establecido en el literal h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector*

...///

///...

Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Que, con Informe N° 0005-2023-HVCH, de fecha 09 de Febrero del 2023, el Tec. Adm. Harry Vidal Cabezas Hernández, solicita regularizar los actos resolutive de la extensión del vínculo laboral periodo 2023 al personal que ingreso por concurso público en el año 2018.

Qué, el Texto Único de Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 1, establece que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; por lo que siendo responsabilidad del Hospital Regional de Ica, regularizar los contratos de los servidores por los periodos 2023, resulta pertinente emitir el presente acto resolutive correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el D.S. N° 005-90- PCM, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2023, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR; estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la RENOVACION DE CONTRATO, a Jornada Completa con eficacia anticipada del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023**, para cumplir labores de naturaleza permanente de acuerdo a su especialidad en la Unidad Ejecutora N° 403 del Hospital Regional de Ica, a los siguientes servidores: -----

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	CODIGO N°
OCHANTE LOYOLA MARIA DEL ROSARIO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	SAF	468
DELGADILLO SORIANO ALEXANDER	MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	MC-1	588
DIAZ FELIPA DENNIS ARMANDO	MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	MC-1	589
CHACALTANA GOMEZ EDDY RICHARD	MEDICO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	MC-1	618
GOMEZ REQUEJO FRANK WILLIAM	MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	MC-1	609
VARGAS HUAMANTUMBA YAMELY	MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVISTA	MC-1	619
TEJADA ARCE JAVIER EDUARDO	MÉDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	MC-1	612
ARIZOLA AGUADO ALICIA ANTOINETTE	MÉDICO ESPECIALISTA EN PATOLOGIA CLINICA	MC-1	581
VASQUEZ ARONES WILFREDO GUILLERMO	MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA	MC-1	623
ESPINOZA HUAILLA JHULIANA GEMMA	QUÍMICO FARMACÉUTICO	OPS-IV	687

....///

///...

CHAUCA MENDOZA. JORGE ARMANDO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	STF	746
ESPINAL SOTOMAYOR. JESÚS HUMBERTO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	STF	105
YURICASA NOLBERTO, ROXANA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	STF	079
ALVARADO DE GUTIERREZ, PATRICIA LORENZA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	STF	099
MOQUILLAZA VENTURA KATTY FAUSTINA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	STF	186
HUAYANCA FERNANDEZ. SUMIKO PAMELA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	STF	187
ALFARO ESPINO LIZ MILAGROS	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	STF	456
CHAVEZ CACERES, HAYDEE ELENA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	STF	257
GOMEZ GARIBAY, MARÍA YOVANA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	STF	394
GARCIA UCHUYA YAQUELINE TATIANA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	STF	430
SAIRITUPAC JANAMPA, FRIDA MILUSCA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	STF	413
MONTOYA QUISPE MARIBEL	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	STF	723
CARHUAYO AYQUIPA MARIA DANIELA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	STF	243
SANCHEZ SALDAÑA GABILUZ MARIENNE	TÉCNICO EN FARMACIA	STF	756
SULLCAHUAMAN DIAZ ROSMELITH	TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA DEL LENGUAJE	TM-I	697
ROMERO ESCALANTE RAUL IVAN	TECNOLOGO MEDICO EN LABORATORIO CLINICO	OPS-IV	167
MORON DIAZ THIARA CELY	TECNOLOGO MEDICO EN FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	TM-I	692

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes. -----

Regístrese y Comuníquese,

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Julio Torres Chang
Dr. JULIO HECTOR TORRES CHANG
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.I.P. N° 24761

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
JHTCH/D.E. HRI.
JAOM/D.ADM.
GMHC/J.ORRH.